56 (cincuenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 15 de diciembre de 2023

UNIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
INFORME TECNICO

En referencia al LLAMADO MOPC N° 55/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR (ID de Licitación 399.277) remitimos el presente informe técnico. Al respecto, la Empresa Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., ASCENT S.A., EISA Y RICARDO DIAZ MARTINEZ, solicita la aprobación por Resolución Ministerial de los cálculos para el pago en concepto de **Reajuste de Precios,** por variaciones de precios de insumos, conforme a los Boletines Base obtenidos de la página web del MOPC, en forma mensual, correspondiente al **certificado N° 10 - de marzo de 2023**, por medio del Expediente **MEU N° 27649/2023**, en atención a lo establecido lo establecido en el apartado Reajuste, del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato.

Dicho lo anterior, y de acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Resolución DNCP N° 2315/2022, conforme dicta: "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", se informa lo siguiente:

1. **Desarrollo de la Aplicación de la formula utilizada para el cálculo del reajuste**

En el apartado Reajuste, del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, expresa:

El reajuste de precios de construcción se establecerá en base a la fórmula siguiente:

$$R = P_o \times \left[\left(0.30\frac{S}{S_0} + 0.30\frac{C}{C_o} + 0.15\frac{V}{V_o} + 0.25\frac{G}{G_o}\right) - 1\right]$$

Dónde:

R : Valor del Reajuste

Po : Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de los certificados para las Obras de Construcción del Hospital, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.

So : Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al personal cuya asignación salarial horaria sea el Jornal Mínimo, establecido en el Boletín Base obtenido de la página web del MOPC, será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas

S : Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al personal cuya asignación horaria sea el Jornal Mínimo, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

Co : Precio del Cemento, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas

Msc. Arq. Leticia M. Herreros Cataldi
COORDINADORA
Unidad Ejecutora de Proyectos - IP
VMOP - MOPC

C : Precio del Cemento, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

Vo : Precio la Varilla, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas

V : Precio la Varilla, establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

Go : Precio del Gasoil (Lt.) establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas

G : Precio del Gasoil (Lt.), establecido en el Boletín Base será el correspondiente al mes de Certificación.

A continuación, se detalla el cálculo del valor del reajuste:

Insumos	% Incidencia	Un	Moneda	Boletin N° 160 julio 2021		Boletin N° 180 marzo 2023	
Jormales: S	30,00%	h	Gs.	S_0 =	16.816	S =	18.732
Cemento Portland: C	30,00%	kg	Gs.	C_0 =	964	C =	1.160
Gasoil: G	25,00%	lt	Gs.	G_0 =	5.530	G =	8.900
Varilla Conformada: V	15,00%	tn	Gs.	V_0 =	8.608.500	V =	9.630.000

Factor de Reajuste: FDR = $0.30\frac{S}{S_0} + 0.30\frac{C}{C_0} + 0.15\frac{V}{V_0} + 0.25\frac{G}{G_0}$ = **1,2653277**

Monto del Certificado (IVA Incluido) =	4.458.913.963
Devolucion de Anticipo =	668.837.094
Certificado Neto: P_0 = Monto Certif. - Dev. de Anticipo =	3.790.076.869
Certificado Neto Reajustado: P_0 x FDR =	4.795.689.112
Monto del Ajuste de Precio: R = P_0 x (FDR - 1) =	1.005.612.243

En tal sentido, y conforme a los plazos establecidos por la **DNCP** en la Resolución mencionada más arriba, en su **Artículo 2°. Aplicación de la fórmula de reajuste,** dice: *"Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato. La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato"; se informa que este pedido de pago de reajuste se está realizado dentro del plazo de ejecución o sea* se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

En este sentido se aclara que la solicitud de Reajuste de Precios presentada por la empresa contratista y el análisis de dicho expediente por parte de este Departamento fue realizado durante la vigencia del contrato y previo a la Recepción Definitiva.

Por lo expuesto más arriba, se considera pertinente continuar con los trámites para la Resolución Ministerial que apruebe el pago del Reajuste de Precios, a fin de honrar el compromiso surgido según las Condiciones Contractuales.

Msc. Arq. Leticia M. Herreros Cataldi
COORDINADORA
Unidad Ejecutora de Proyectos - IP
VMOP - MOPC

54 Cincuenta y cuatro)

Ante lo expuesto, los detalles de los valores consignados en el certificado presentado por la Contratista al MOPC, el cual sufrió reajustes por variación en los precios de los insumos es el siguiente:

Certificado	Mes	Ajuste
Certificado N° 10	Marzo – 2023	1.005.612.243
Total Reajuste		**1.005.612.243**

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de reajustes fue verificada por la Fiscalización de Obras, encargada del monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato.

2. **Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda.**

La variación del precio se produce en el momento de la publicación del boletín de valores base de precios correspondiente al mes del certificado de obra en cuestión. Dicho boletín fue publicado por la DIVISIÓN DE COSTOS DE OBRAS viales de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD del MOPC en el portal web. En este caso el Boletín N° 180 es el APLICABLE a certificados de Obras del mes de marzo de 2023. La fecha en que ocurrió la variación seria entonces el 1 de marzo de 2023.

3. **Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra.**

Para la fecha de entrega de los bienes o servicios se ha tomado la fecha del Acta de Medición del certificado que es 1/4/2023.

4. **El impacto de las variaciones de los factores que componen las clausulas de reajuste en el precio a ser reajustado.**

El impacto es simplemente el monto del reajuste por aumento de costos de construcción que corresponde a Gs. 1.005.612.243 (guaraníes mil cinco millones seiscientos doce mil doscientos cuarenta y tres) - IVA incluido. Dicho reajuste representa una variación del 0.48 % en relación al monto del contrato original.

Obs.: Con respecto al documento "DESCRIPCIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS" del Sistema SICOE, se aclara que el PBC del llamado de referencia estipula que se debe utilizar la FORMULA DE INSUMO y no la FORMULA PARAMÉTRICA. El SICOE no proporciona ese formulario "DESCRIPCIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS" para Reajustes que utilizan FORMULA DE INSUMO.

Arq. Msc. Leticia Herreros
Coordinadora
UEP Infraestructura Pública